UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

5.B. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales Universidad de Granada-Banco Santander

Santander

Este programa ha sido cofinanciado con **135000 €** a través del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander S.A.

Plazo

Modalidad B1, **para estudiantes de máster:** entre el 7 y el 31 de octubre de 2024, con resolución entre diciembre-enero de 2025.

Modalidad B2, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES**:** entre el 1 y el 19 de julio de 2024, con resolución en septiembre de 2024.

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Las becas tendrán una dotación mínima total de 500 € y máxima de 1.500 €, que se distribuirá de la siguiente manera:
  - Un primer pago de 500 € que se percibirá tras la formalización de la beca.
  - Un segundo pago de 1.000 € tras presentar resguardo de matrícula en un programa de doctorado en la Universidad de Granada, no más tarde del 31 de diciembre de 2024.
- Antes del 28 de febrero de 2026, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

- El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial y será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que vayan a realizar una movilidad Erasmus o similar en otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

Modalidad B.1

Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 100 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnas y alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada (matrícula en el curso 2024/2025).
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2023 (columna “Grado”).
- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor/a vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación con docencia en el máster que esté cursando la persona solicitante.
- Disponer de un tramo de investigación CNEAI en vigor, o equivalente (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, de esta manera:

1. Inscripción en la web del **Banco Santander Becas (se indicará cuando se aproxime la fecha de solicitud)**

Copyright© 2024 Universidad de Granada

2. Gestor de aplicaciones del Plan Propio de Investigación: **FORMULARIO para la modalidad B del programa 5.**
3. Descargar el **modelo de documentación** (que tendrá que adjuntar en el formulario en los diferentes apartados) **(se indicará cuando se aproxime la fecha de solicitud)**
4. **Registro Sede electrónica de la UGR** del archivo SOLICITUD.PDF recibido en el correo electrónico.

Adjuntando al formulario la siguiente documentación, en sus apartados correspondientes:

- Memoria del plan de trabajo.
- Aval del director o directora del trabajo.
- Aceptación del grupo.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de la matrícula.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 7 y el 31 de octubre de 2024, con resolución en diciembre de 2024.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- El máximo de ayudas que se podrá conceder a un mismo Grupo de Investigación de la UGR dentro de esta modalidad, será de dos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Modalidad B2

Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase

Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES a través de nuestro formulario.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Requisitos de los solicitantes:

- Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI) así como los responsables de Unidades de Excelencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR, y del responsable científico del IFMIF-DONES.

Formalización de solicitudes:

- **Formulario de solicitud de nuestra página web**

El investigador o investigadora responsable deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.
Las condiciones, así como las cuantías económicas de las ayudas, deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad B1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 1 y el 19 de julio de 2024.

Se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase

La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.

Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad B1, de modo que la selección de candidatos o candidatas se realizará de acuerdo con la nota media de su expediente académico. El plazo de solicitud estará comprendido entre el **7 y el 31 de octubre de 2024,** con resolución en diciembre de 2024.

No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2023 (columna “Grado”).

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Documentación becarios de convocatorias anteriores

La documentación justificativa de la **Beca de Iniciación correspondiente a convocatoria anteriores** (memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director) deberá se entregada en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia antes del **29 de Febrero de 2024**:

- La presentación de la documentación se realiza a través de este formulario.

No hay un modelo establecido ni para la memoria ni para el informe del director.

Copyright© 2024 Universidad de Granada